



respondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Mérida, 29 de Mayo de 2012. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I. Juan A. Pérez González.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0919/11	JUAN JOSÉ ACOSTA GALÁN	Art 140.22 LOTT	3.301 euros
BA0983/11	FRANCISCO JAVIER MEDINA GALLEG0	Art 141.31 y 140 1.6 LOTT	1.501 euros
BA1299/11	BEBIDAS LA MEZQUITA SL	Art 140.24 LOTT	2.001 euros
BA1355/11	LOGÍSTICA ALMONETE ROCÍO SL	Art 140.1.2 LOTT	4.601 euros
BA1361/11	DIXVEN VENDING SL	Art 141.22 LOTT	1.001 euros.
BA1364/11	LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Art 141.19 LOTT	1.001 euros
BA1376/11	LOGÍSTICA PORTEX SL	Art 140.24 LOTT	2.001 euros
BA1382/11	LUIS FÉRNADEZ ÁLVAREZ	Art 140.24 LOTT	2.001 euros
BA1409/11	REPARACIONES GENRALES PERERA SL	Art 141.31 y 140 1.6 LOTT	1.501 euros
BA1413/11	LOGÍSTICA PORTEX SL	Art 140.20 LOTT	4.000 euros
BA1415/11	LOGÍSTICA PORTEX SL	Art 142.3 LOTT	400 euros
BA1418/11	LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Art 140.22 LOTT	3.301 euros
BA1424/11	LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Art 141.19 LOTT	1.001 euros
BA1439/11	LUIS FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Art 140.22 LOTT	3.301 euros
BA1443/11	PERCAR-SERVICIOS Y EXPLOTACIONES SL	Arts 142.25 y 141.13 LOTT	400 euros
BA1462/11	ODE LA HIZ TRANS SL	Art 140.1.9 LOTT	4.601 euros
BA1547/11	RICARDO SUÑER MORERA	Art 140.11 LOTT	4.601 euros

• • •

ANUNCIO de 6 de junio de 2012 sobre notificación de resolución de recurso extraordinario de revisión en el expediente sancionador n.º BA 0780/04 - RT 1028/11, en materia de transportes. (2012081998)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso extraordinario de revisión referido, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Denunciado: Cultius Rocfite, SA.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Joseph Crous n.º 2. CP 08445 Canoves. Barcelona

Recurso Extraordinario de Revisión: RT1028/11 interpuesto por Cultius Rocfite SA contra resolución de recurso de alzada (Expte BA0780/04-RT000814/04)



Tipificación: Infracción: Muy grave (Artículo 140.24 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres)

Sanción: 2.001.00 euros (dos mil y un euros).

Recursos: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 16 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo: dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Asimismo se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra archivada en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo

Mérida, a 6 de junio del 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 16 de abril de 2012 por el que se someten a información pública las solicitudes de modificación sustancial de autorización ambiental unificada, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa al procedimiento de calificación urbanística de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Antonio Manuel Gómez González, en el término municipal de Cabeza del Buey. (2012081497)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 2 del Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Unificada (AAU), el Estudio de Impacto